



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 498-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de diciembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 018-2012-CPPADMDBSH y el Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Período Fiscal 2011 - 2014 y: .

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2012/MDBSH de fecha 23 de Febrero del 2012, se conforma la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para el Ejercicio Fiscal 2011 - 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el Artículo 170° del mencionado Reglamento señala que, la Comisión de Procesos Administrativos hará las investigaciones del caso, solicitando los informes respectivos, examinará las pruebas que se presenten y elevará un informe al titular de la entidad, recomendando las sanciones que sean de aplicación, siendo prerrogativa del titular de la entidad determinar el tipo de sanción a aplicarse.

Que, según el Informe N° 018-2012-CPPADMDBSH, se emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Período Fiscal 2011 - 2014, sobre el caso de Perdida de vales de combustible , se ha actuado conforme a lo establecido en el Artículo 170° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; solicitando los informes, examinado las pruebas y elevando el informe respectivo al titular de la entidad, con las recomendaciones del caso, consistente en archivar el caso por cuanto no se puede procesar a los trabajadores implicados por ser servidores contratados bajo el régimen C.A.S. que no pueden ser sometidos a proceso administrativo disciplinario por las características de su contrato, debiendo para el caso aplicarse lo dispuesto en el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- ARCHIVAR EL CASO DE PERDIDAS DE VALES DE COMBUSTIBLE, por cuanto no se puede procesar a los trabajadores implicados por ser servidores contratados bajo el régimen C.A.S. que no puede ser sometidos a proceso administrativo disciplinario por las características de su contrato, debiendo para el caso aplicarse lo dispuesto en el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.



Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Período Fiscal 2011 - 2014, y a la Coordinadora (e) en Personal para la aplicación inmediata de lo resuelto, debiendo proceder conforme lo establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas pertinentes, dentro del plazo legal establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Irujo León
ALCALDE